

BASES
BECA DEPORTIVA INDIVIDUAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA 2024

1.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DE LA BECA DEPORTIVA INDIVIDUAL.

La I. Municipalidad de Villarrica, a través de la Coordinación Comunal de Deporte y Recreación, Unidad Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha dispuesto la “**Beca Deportiva Individual Ilustre Municipalidad de Villarrica 2024**”, que tiene como objetivo entregar un subsidio para promover, fomentar el deporte y contribuir a generar mayor autogestión y participación de deportistas destacados de la comuna de Villarrica.

La “**Beca Deportiva Individual Ilustre Municipalidad de Villarrica 2024**”, se constituye con el objeto de beneficiar a deportistas destacados de la Comuna y que no cuentan con recursos suficientes para solventar gastos que generen las competencias y participaciones **oficiales**, como por ejemplo traslados, inscripciones, implementación y vestuario deportivo.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Villarrica, a través de la oficina de Deportes y Recreación, hará pública la convocatoria a concurso a deportistas individuales de carácter competitivo, de la forma que estime conveniente y necesaria incluyendo, en todo caso, los medios de difusión que tenga contratado la Municipalidad de Villarrica. Asimismo, tendrá entre sus funciones la entrega de formularios de postulación, asesoría a los postulantes, recepción de antecedentes de los proyectos presentados, supervisión de la ejecución de proyectos y los informes de avance de los mismos.

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

A.- Podrán postular sólo deportistas de la Comuna de Villarrica, debidamente acreditados.

B.- Deportistas que acrediten haber participado en competencias oficiales o federadas **EN DEPORTES INDIVIDUALES** en representación de la Comuna, debiendo adjuntar **certificado de dicha competencia simple firmada por el coordinador de la actividad** y en lo posible acompañado de fotografías.

D.- **Haberse destacado en su respectiva disciplina, lo que deberá ser debidamente**

BASES
BECA DEPORTIVA INDIVIDUAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA 2024

1.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DE LA BECA DEPORTIVA INDIVIDUAL.

La I. Municipalidad de Villarrica, a través de la Coordinación Comunal de Deporte y Recreación, Unidad Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha dispuesto la “**Beca Deportiva Individual Ilustre Municipalidad de Villarrica 2024**”, que tiene como objetivo entregar un subsidio para promover, fomentar el deporte y contribuir a generar mayor autogestión y participación de deportistas destacados de la comuna de Villarrica.

La “**Beca Deportiva Individual Ilustre Municipalidad de Villarrica 2024**”, se constituye con el objeto de beneficiar a deportistas destacados de la Comuna y que no cuentan con recursos suficientes para solventar gastos que generen las competencias y participaciones **oficiales**, como por ejemplo traslados, inscripciones, implementación y vestuario deportivo.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Villarrica, a través de la oficina de Deportes y Recreación, hará pública la convocatoria a concurso a deportistas individuales de carácter competitivo, de la forma que estime conveniente y necesaria incluyendo, en todo caso, los medios de difusión que tenga contratado la Municipalidad de Villarrica. Asimismo, tendrá entre sus funciones la entrega de formularios de postulación, asesoría a los postulantes, recepción de antecedentes de los proyectos presentados, supervisión de la ejecución de proyectos y los informes de avance de los mismos.

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- A.- Podrán postular sólo deportistas de la Comuna de Villarrica, debidamente acreditados.
- B.- Deportistas que acrediten haber participado en competencias oficiales o federadas **EN DEPORTES INDIVIDUALES** en representación de la Comuna, debiendo adjuntar certificado de dicha competencia simple firmada por el coordinador de la actividad y en lo posible acompañado de fotografías.
- D.- Haberse destacado en su respectiva disciplina, lo que deberá ser debidamente acreditado con la documentación pertinente.

- E.- Acompañar una descripción breve y comprensible del objetivo y/o fundamento que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista y tipo de competencias oficiales. **(No por invitación).**
- F.- Adjuntar el plan de trabajo y actividades que desarrollará durante el año en que pudiese ser beneficiado con la Beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos.
- G.- Adjuntar cotizaciones de costos de traslados, inscripción, implementos o vestuario deportivo, según corresponda.
- H.- Toda otra documentación que el deportista estime pertinente.
- I.- Declarar, expresamente, según formato proporcionado por la Municipalidad, que en caso de salir favorecido entregará todas las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Control de la Municipalidad de Villarrica y/o a los funcionarios que el Municipio encargue la supervisión.
- J.- El formulario debe ser entregado en los plazos estipulados en dicho llamado a concurso; en orden jerárquico y enumerado.

3.- LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁN ACREDITAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) La residencia, a través de un certificado otorgado por Junta de Vecinos de su sector, de no existir junta de vecinos, este certificado lo extenderá la Unión Comunal de Junta de Vecinos, además este certificado debe mencionar que el interesado vive en Villarrica hace 3 años como mínimo, acreditándolo con **CARTOLA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.**
- b) Las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación, con una **declaración simple** la que deberá consignar; nombre completo, cédula de identidad, domicilio y correo electrónico la que será firmada por el postulante, según formato entregado por la Municipalidad.

4.- FONDO TOTAL PARA BECAS.

La Municipalidad dispondrá de un fondo a repartir de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos).

5.- MONTOS A POSTULAR.

A) Se otorgarán becas individuales una vez al año, no obstante lo anterior el municipio podrá declarar desierto el proceso, si no se presentaren postulantes idóneos.

El monto de la Beca individual es de hasta \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) por deportista, para ser invertidos única y exclusivamente dentro del año calendario y post otorgamiento de la misma, en los ítems de implementación deportiva, vestuario deportivo, traslados e inscripciones.

B) La comisión evaluadora se reserva el derecho de aprobar sólo los gastos que considere relevantes, por lo que puede variar el monto de postulación al monto aprobado.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Las postulaciones deberán ser presentadas desde el **lunes 21 de Octubre hasta el Miércoles 30 de Octubre del año en curso**, en la Oficina de Partes y hasta las 14:00 horas en original escritas en computador en Word letra arial 11 ó 12 en orden jerárquico y enumerado pidiendo acuso de recibo a través de un comprobante de ingreso el que indicara la fecha.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión estará integrada por:

- El Director de la Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO). ✓
 - El Coordinador Comunal de Deportes y Recreación. ✓
 - Jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias. ✓
 - Un Concejal designado al efecto por el Concejo Municipal. ✓
 - Secretario Municipal, quien participara en su calidad de como Ministros de Fe.
- O a su efecto un representante de cada unidad designado por su jefe directo.

La comisión evaluadora elegirá entre sus pares al presidente de dicha comisión.

Dicha Comisión establecerá ponderación por cada uno de los criterios de evaluación con sus respectivos porcentajes y además considerando fundadamente los antecedentes y méritos deportivos correspondientes.

8.- CRITERIOS Y PORCENTAJES DE EVALUACIÓN.

50% competencias federadas, Internacionales.

30% competencias federadas, Nacionales.

20% competencias federadas, Regionales.

Cada criterio tiene un tope acuerdo al porcentaje, el puntaje total estará dado por la sumatoria de todos puntajes dados por criterio aplicándosele en porcentaje antes individualizado.

9.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Vencido el plazo para la presentación de las postulaciones, el Presidente de la Comisión Evaluadora, convocará a los integrantes de ésta para la evaluación de ellas, y tendrá 05 días hábiles para ello. El informe correspondiente será remitido al Señor Alcalde. El postulante que no presente cualquier documento requerido, quedará inadmisibile sin apelación alguna.

10.- RESULTADOS.

La Coordinación Comunal de Deportes y Recreación, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la resolución del Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo u otro medio a los deportistas que se adjudican la beca, como también a quienes no fueron favorecidos.

11- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.

Las Becas individuales de hasta \$ 400.000, (Cuatrocientos mil pesos), se entregarán a partir del mes siguiente, respecto de la fecha del Decreto que adjudique el concurso por parte del Alcalde.

Los postulantes deberán dar cuenta por escrito al Coordinador Comunal de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la

Municipalidad de Villarrica, acerca de cualquier acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el

expediente respectivo. El Coordinador Comunal de Deportes y Recreación tendrá un plazo de 10 (diez) días para responder y sugerir, formalmente, los cursos de acción pertinentes frente a las anomalías informadas.

Los postulantes que se adjudiquen la Beca deberán entregar la rendición respectiva, antes del **23 de diciembre** del año en curso, la cual deberá contener documentos como; fotografías, boletas o facturas correspondientes a pasajes, traslados, actuación en eventos deportivos y otros que comprende el proyecto; estos documentos quedarán guardados en la carpeta correspondiente. El beneficiario que no cumpla con la entrega de la mencionada Rendición, quedará automáticamente inhabilitado para otra postulación, debiendo someterse a las acciones que ejerza el municipio.

Aquellos beneficiarios que por alguna razón no desarrollen o ejecuten el proyecto postulado, deberán reintegrar el total de los dineros percibidos por concepto de la Beca otorgada, antes del 23 de diciembre de 2024.

Todas los postulantes favorecidos deberán otorgar las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Control de la Municipalidad de Villarrica y/o a los funcionarios que el Municipio encargue la supervisión.



RAUL JARA SEPULVEDA

ALCALDE (S)

Ilustre Municipalidad de Villarrica

Villarrica, Octubre 2024